

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de junio de 1998, sobre modificación de las Resoluciones de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 21/1997, de 4 de febrero, correspondiente a 6 expedientes y referentes a la convocatoria para 1997, según Orden de 20 de mayo de 1997.

El Decreto 21/1997, de 4 de febrero, constituye un instrumento destinado a fomentar el reciclaje y formación profesional ocupacional continua de la población activa de la Comunidad Autónoma. Este programa de ayudas que recibe financiación del Fondo Social Europeo fue convocado para 1997 mediante Orden de 20 de mayo de 1997.

Presentadas las solicitudes para acogerse a las subvenciones del Decreto 21/1997, de 4 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará indi-

vidualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la realización de los cursos, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Las empresas quedan obligadas, de acuerdo con los objetivos del proyecto, a efectuar los cursos de formación por un importe igual o superior al coste aprobado.

2.—Las empresas quedan obligadas a la ejecución del proyecto cumpliendo las condiciones establecidas, así como de las prescripciones y plazos que se establezcan.

3.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

4.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

Mérida, 12 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

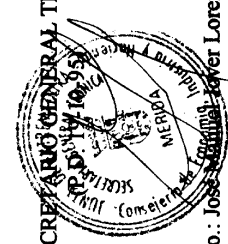
Nº EXPTE	EMPRESA	ACTIVIDAD	CURSO
0084/97	PILCARE, S.L. Subvención Aprobada: 764.253	ARTESANIA DE LA MADERA localidad del curso: Villanueva de la Serena	PLANCHA INTERMEDIA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL
0086/97	COPA SERVIPARK, S.L. Subvención Aprobada: 438.300	TRANSPORTE SANITARIO localidad del curso: Badajoz	TÉCNICAS INFORMÁTICAS INTERNET, INFOVÍA
0097/97	AMBULANCIAS GUADIANA, S.L. Subvención Aprobada: 875.610	TRANSPORTE SANITARIO localidad del curso: Don Benito	RECICLAJE DEL CARNET DE CONDUCIR Y MECÁNICA
0107/97	GALPER, S.L. Subvención Aprobada: 413.482	DESARROLLO SOFTWARE localidad del curso: Montijo	WINDOWS 95
0108/97	GALPER, S.L. Subvención Aprobada: 386.797	DESARROLLO SOFTWARE localidad del curso: Montijo	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN VISUAL, BASIC
0109/97	GALPER, S.L. Subvención Aprobada: 666.962	DESARROLLO SOFTWARE localidad del curso: Montijo	REDES DE AREAS LOCAL. INTERNETWARE

Mérida, a 12 de Junio de 1998

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Fdo.: Diego Baena González

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fdo.: José Manuel River Lorente